

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: LICENCIA PARA ENAJENAR

SOLICITANTE: NIKOLL VANEZA LOPEZ LONDOÑO

INTERES NNA: MAIKOLL ALEXANDER LOPEZ SANTANA

RADICACION: 910013184001-2022-00022-00.

Leticia (Amazonas), veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

- 1.- De conformidad al numeral 11 del artículo 82 del C.G. del P. sírvase anexar la copia de la sentencia en donde se nombra a la señora NIKOLL VANEZA LOPEZ LONDOÑO como guardadora del adolescente MAIKOLL ALEXANDER LOPEZ SANTANA.
- 2.- De conformidad al numeral 11 del artículo 82 del C.G. del P. sírvase anexar la copia legible de la tarjeta de identidad del adolescente MAIKOLL ALEXANDER LOPEZ SANTANA.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami011t@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

•

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA Hoy <u>1 DE MARZO DE 2022</u> se notifica el presente auto por

anotación en estado electrónico

KARINÀ COSSIO COPETE.

Secretaria.